

ACUERDO 03 DE 2021

"Por el cual se efectúa una delegación en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 7° del Acuerdo 002 de 1999 y literal g) del artículo 5° del Acuerdo 008 de 2011, expedidos por la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO QUE:

La Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el Acuerdo 002 de 1999, por el cual se adoptan los Estatutos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, señaló en el literal b) del artículo 7°, que dentro de sus funciones está la de aprobar las modificaciones al presupuesto de la entidad, *“de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de competencia de acuerdo con su reglamento”*; a su vez, en el literal g) señaló que la Junta Directiva puede *“Delegar en el Director General funciones de las que le son propias, indicando en cada caso las condiciones de la delegación.”*

En igual sentido, el Reglamento Interno de la Junta Directiva, adoptado con Acuerdo 008 de 2004, incluyó en sus literales b) y g) del artículo 5°, funciones iguales a las anteriormente mencionadas.

Para optimizar el manejo y el uso de los recursos del presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el cumplimiento de su misión, la entidad puso en consideración de la Junta Directiva la posibilidad de delegar en el Director General de la Fundación, la facultad para efectuar modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, previa aprobación de las mismas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso.

En la sesión del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva aprobó delegar en el Director General de la Fundación la facultad de efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, como consta en la respectiva acta.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Parágrafo Primero: Las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento que realice el Director General, deberán sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias

ACUERDO 03 DE 2021

"Por el cual se efectúa una delegación en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

vigentes que rigen la materia y contar con el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.

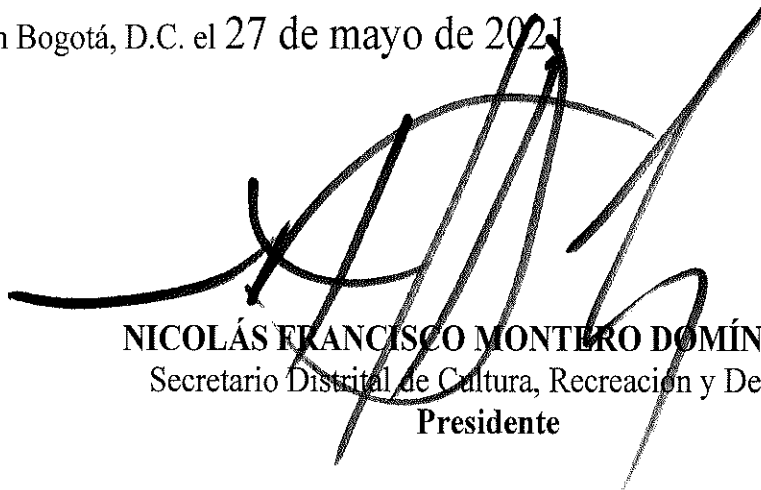
Parágrafo Segundo: El Director General de la Fundación deberá informar a la Junta Directiva las modificaciones efectuadas al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la sesión siguiente a su realización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y comunicarlo a la Dirección General, así como a la Subdirección Artística y Cultural, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno y al Responsable de Presupuesto de la entidad, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 27 de mayo de 2021



NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente



MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Subdirectora de Gestión Corporativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Secretaria Técnica